



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005051-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a conocimiento de la Junta de los hechos denunciados por los sindicatos de enseñanza sobre una pretendida guía de adoctrinamiento a la AMPA en los centros educativos sobre adoctrinamiento sexual a los alumnos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004569, PE/004570, PE/004586, PE/004591, PE/004593, PE/004598, PE/004605, PE/004608, PE/004610 a PE/004627, PE/004652 a PE/004660, PE/004691 a PE/004718, PE/004724, PE/004742, PE/004745 a PE/004747, PE/004750 a PE/004761, PE/004763, PE/004764, PE/004770 a PE/004774, PE/004776 a PE/004780, PE/004792, PE/004793, PE/004796 a PE/004798, PE/004801, PE/004804 a PE/004807, PE/004811 a PE/004813, PE/004820 a PE/004822, PE/004827 a PE/004830, PE/004838 a PE/004840, PE/004842, PE/004846, PE/004854, PE/004868, PE/004871, PE/004872, PE/004877, PE/004880, PE/004881, PE/004887 a PE/004894, PE/004896 a PE/004921, PE/004923, PE/004924, PE/004930, PE/004931, PE/004934, PE/004940, PE/004947, PE/004950, PE/004952, PE/004954, PE/004959 a PE/004961, PE/004970, PE/004972, PE/004977, PE/004982 a PE/004986, PE/004989 a PE/004991, PE/004996 a PE/004999, PE/005001, PE/005002, PE/005008, PE/005011, PE/005013, PE/005014, PE/005016 a PE/005018, PE/005020, PE/005030, PE/005036, PE/005048, PE/005051, PE/005057, PE/005059, PE/005061 a PE/005064, PE/005066 a PE/005075, PE/005077, PE/005080, PE/005081, PE/005096 a PE/005150, PE/005152 a PE/005156, PE/005158, PE/005159, PE/005168, PE/005171, PE/005172, PE/005189, PE/005191, PE/005194, PE/005285, PE/005286, PE/005304, PE/005312 a PE/005315, PE/005317 a PE/005320 y PE/005322, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0905051, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al conocimiento de la Junta de los hechos denunciados por los sindicatos de enseñanza sobre una pretendida guía de adoctrinamiento a la AMPA en los centros educativos sobre adoctrinamiento sexual a los alumnos.



En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0905051 se manifiesta lo siguiente:

Los hechos denunciados no se han conocido por la Administración Educativa hasta el día 3 de febrero, fecha en que la Dirección Provincial de Educación de Palencia es informada por vía telefónica por parte de un representante de un AMPA.

En este sentido, el libro o guía, cuya difusión no ha sido autorizada en los centros educativos ni públicos ni concertados de la provincia de Palencia y que por consiguiente, no se está utilizando como material escolar, se ha recibido en aproximadamente 15 centros, bien directamente en el centro o a través del AMPA correspondiente.

No obstante, la Dirección Provincial de Educación de Palencia, frente a estos hechos, ha informado a todos los centros, tanto públicos como concertados, mediante correo electrónico, de lo siguiente:

*“Les informo que el MECD ha editado una Guía, a través del Instituto de la Mujer, en la que se incluyen materiales para prevenir y corregir el acoso homofóbico o transfóbico. Incluye, también, materiales didácticos, actividades, indicadores para detectar, etc...”*

*Aprovecho para recordarle que la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que los libros de texto y demás materiales deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado en cada enseñanza.*

*Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa”.*

Valladolid, 27 de marzo de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.